

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00028-00.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO.
DEMANDANTE: MIRTHA ELENA ISSA AREVALO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 1 de abril de 2024

INFORME SECRETARIAL: Al despacho de la Sra. Juez el presente proceso, recibido del honorable Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil – Familia – Laboral, al no poder surtir el trámite de apelación de auto por no contener el expediente digital, la audiencia de que trata el artículo 42 CPTSS, celebrada por este despacho.

Se informa que, una vez realizada la búsqueda de la audiencia solicitada, fue encontrada en el Sistema de Audiencias, la cual fue cargada al expediente digital.

La secretaria,

MARIA CAMILA LÓPEZ PEÑA

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO
DISTRITO JUDICIAL DE VALLEDUPAR

RADICADO: 20001-31-05-001-2015-00028-00.
REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO SEGUIDO DE ORDINARIO.
DEMANDANTE: MIRTHA ELENA ISSA AREVALO
DEMANDADO: COLPENSIONES

Valledupar, 1 de abril de 2024

AUTO:

Obedézcase y Cúmplase lo resuelto por la Sala Civil – Familia – Laboral del Tribunal Superior del Distrito Judicial de Valledupar, en providencia del 26 de julio de 2023, por medio de la cual devuelve el expediente de la referencia a este despacho, toda vez que no fue posible darle trámite al recurso de apelación de auto, ya que no fue remitida la audiencia de que trata el artículo 42 CPTSS, celebrada el 10 de noviembre de 2021.

Ahora, toda vez que la secretaría del despacho ya cargó al expediente digital la audiencia en mención, se ordena nuevamente REMITIR el expediente ante el Tribunal Superior de Valledupar, Sala Civil Familia Laboral, por medio de la Oficina Judicial, para el trámite del recurso de apelación de auto.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

VIVIAN CASTILLA ROMERO
JUEZ

